

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
P A R R A L

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO  
DE TRABAJO DE FUNCIONARIO QUE SE  
INDICA.- \_\_\_\_\_ /

PARRAL, 14 JUL. 2009

DECRETO ALCALDICIO N° 437 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El D.F.L. N° 29 de 1981 del Ministerio de Educación Pública.-
- 5.- El Art. 15° de la Ley N° 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-
- 6.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule - Coordinación Jurídica.-
- 7.- El D.F.L. N° 1 de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 8.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 9.- La Ley N° 20.248 de 2008 del Ministerio de Educación pública.-
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar las remuneraciones, del trabajador que se individualiza y la necesidad de contar con una persona idónea para continuar efectuando las atenciones Psicológicas a los alumnos prioritarios de las escuelas emergentes y/o en recuperación de la comuna de Parral, justifica la modificación del contrato de trabajo del profesional que se individualiza.-

DECRETO :

1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 19 de Junio de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y el funcionario del Servicio de Educación Municipal de Parral, Sr. **MARCELO VALENTIN SALGADO GARRO**, R.U.T. N° **7.101.452-5**, Psicólogo del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, en lo relativo a las remuneraciones percibidas por el Trabajador, estableciéndose que a contar del 22 de Junio de 2009 y hasta el 28 de Febrero de 2010, dedicará la totalidad de su jornada laboral, **44 Horas** cronológicas semanales, a entregar atención profesional a los alumnos prioritarios de **06**.establecimientos educacionales municipalizados declarados emergentes y/o en recuperación, otorgándosele por tal motivo, un aumento de **\$ 100.000 (Cien mil pesos)** en su ingreso mensual, ascendiendo en consecuencia su remuneración total a la suma de **\$ 595.000** mensuales impositivos, incluido el bono de la Ley N° 19.464 de 1996, del Ministerio de Educación.-

2.- ESTABLECESE asimismo, que las atenciones profesionales las deberá realizar en cada establecimiento educacional, previo acuerdo con los Srs. Directores de la respectiva unidad educativa, y el compromiso de realizar atenciones especiales en oficinas del DAEM., y además, responsabilizarse de entregar informes e indicaciones específicas al Director y a sus padres, respecto del tratamiento y apoyo que deben entregar los profesores y la familia.-



2.- ESTABLECESE además, que las atenciones en cada escuela, se realizarán en días y horarios previamente establecidos, de acuerdo a la siguiente distribución:

- Esc. F - 566 Catillo : 04 Hs. : Martes de 14,30 a 18,30 Hs.-
  - Esc. F - 568 Remulcao : 04,30 Hs. : Viernes de 09,00 a 13,30 Hs.-
  - Esc. F - 574 Palma Rosa : 05 Hs. : Jueves de 8,30 a 13,30 Hs.-
  - Esc. E - 579 Arrau Méndez: 09 Hs. : Lunes de 14,30 a 18,30 Hs., y  
Miércoles de 08,30 a 13,30.-
  - Esc. G - 589 E. Digua: 05 Hs. Martes de 08,30 a 13,30 Hs.-
  - Esc. E - 592 Villa Rosa : 04,30 Hs.: Lunes de 11,00 a 13,30 Hs. y  
Miércoles de 14,30 a 17,30 Hs.
  - DAEM.: 10,30 Hs. : Lunes de 8.30 a 11,00 Hs.,  
Jueves y Viernes de 14,30 a 18,30 Hs.-
- Tiempo Desplazamiento: 01.30 Hs. (Escuelas rurales)  
Total Horas Semanales: 44,00 Horas Cronológicas.-

3.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-

4.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 – 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese



*Alejandra Roman Clavijo*  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL



*Israel Urrutia Escobar*  
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

*[Signature]*  
IUE/JCCC/ARC/LEO/DDBJAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

*[Signature]*  
Vº. Bº Asesor Jurídico.-